

INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL Y CATEGORIZACIÓN DEL CLIENTE

CALEDONIA SOCIEDAD DE VALORES, S.A. (en adelante, CALEDONIA SV), de forma previa a la contratación de servicios de inversión y/o auxiliares, le informa acerca de las principales cuestiones reguladas por la normativa vigente en cuanto a normas de conducta a seguir por CALEDONIA SV en la prestación de sus servicios de inversión y la información imparcial, exacta y clara que debemos proporcionarle para reforzar su protección como cliente y adaptar el servicio a sus necesidades, en adelante Normativa MIFID.

1. INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD Y SERVICIOS PRESTADOS

1.1. Datos registrales y de contacto

CALEDONIA SOCIEDAD DE VALORES, S.A. con NIF número A56551716 y domiciliada en la Calle Serrano, nº 21, 1ª planta, 28001, Madrid (Madrid). España, fue válidamente constituida ante el Notario D. Alfredo Barrau Moreno, con el número 2023/2078 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el 15 de Noviembre de 2023, al tomo 45995, folio 1, inscripción 1, hoja M-808183.

CALEDONIA SV es una Sociedad de Valores supervisada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, CNMV) e inscrita en la CNMV con el número de registro 322. Para más información puede dirigirse a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) a través de su página web www.cnmv.es o a través de alguna de sus oficinas:

- Madrid
 - Dirección: Calle Serrano, nº 21, 1ª planta, 28001, Madrid
 - Teléfono: 91 737 2850

CALEDONIA SV está adherida al Fondo de Garantía de Inversiones (en adelante, "FOGAIN"), de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente. El FOGAIN tiene por objeto garantizar a los clientes la recuperación de sus inversiones hasta el límite señalado en los supuestos legales previstos.

Todos los productos y servicios prestados por CALEDONIA SV se encuentran sometidos a la legislación vigente y bajo la supervisión de CNMV, Banco de España y demás órganos reguladores.

La comunicación entre CALEDONIA SV y el cliente se podrá llevar a cabo en castellano e inglés y a través de cualquiera de los siguientes canales habilitados para ello:

- Teléfono: 91 737 2850
- Correo electrónico: info@caledonia.es
- Página web: www.caledonia.es
- De forma presencial en las oficinas de CALEDONIA SV: Calle Serrano, nº 21, 1ª planta, 28001, Madrid

1.2. Actividad de CALEDONIA SV

Conforme al programa de actividades autorizado por CNMV, CALEDONIA SV está facultada para la prestación de los siguientes servicios de inversión y auxiliares:

- Recepción y transmisión de órdenes de clientes en relación con uno o más instrumentos financieros.
- Ejecución de órdenes por cuenta de clientes
- Gestión discrecional de carteras de inversión con arreglo a los mandatos conferidos por los clientes.
- Asesoramiento en materia de inversión
- Asesoramiento a empresas

1.3. Informes sobre los servicios prestados

CALEDONIA SV proporcionará información detallada sobre los aspectos esenciales de los servicios que usted contrate, sobre la naturaleza, los riesgos y los costes o gastos asociados a los servicios e instrumentos financieros. Esta información le será facilitada en nuestras oficinas.

Recepción y transmisión de órdenes de clientes

En el caso de la prestación del servicio de ejecución de órdenes no relacionadas con el servicio de gestión discrecional e individualizada de carteras de inversión, CALEDONIA SV enviará a los centros de ejecución las órdenes con la mayor diligencia. La Entidad Financiera depositaria es la encargada de remitir la confirmación de la ejecución tan pronto como sea posible. Dichas confirmaciones contendrán la información requerida por la normativa vigente.

CALEDONIA SV proporcionará al Cliente en un soporte duradero la información esencial sobre la ejecución de la orden, tan pronto como sea posible y a más tardar el primer día hábil siguiente a la ejecución de la orden o, cuando CALEDONIA SV reciba la confirmación de un tercero, a la recepción de la confirmación de este. Esta información podrá ponerse a disposición del Cliente en su "área privada" habilitada a tal efecto en la página web de la entidad.

Asesoramiento en materia de inversión

CALEDONIA SV le informará de los siguientes aspectos:

- El tipo de asesoramiento que se prestará será de carácter no independiente o independiente, elección que podrá realizar el cliente una vez conozca en qué consiste cada modalidad.
- Describir y explicar los tipos y la gama de instrumentos financieros recomendados considerados, así como de los proveedores analizados por cada tipo de instrumento y su relación con estos emisores o proveedores, es decir, si el asesoramiento se basa en un análisis general o más restringido de los diferentes instrumentos financieros, y en particular, si la gama de instrumentos financieros se limita a los instrumentos financieros emitidos por entidades con las que la Sociedad tiene un vínculo estrecho o una relación económico o jurídica que pueda mermar la independencia de nuestra Sociedad.
- Proporcionar una evaluación periódica de la idoneidad de los instrumentos financieros, indicando: la frecuencia y alcance de la evaluación, y de las condiciones, en su caso; si la información ya proporcionada está sujeta a reevaluación y la forma de comunicar la recomendación actualizada.
- Informar sobre los instrumentos financieros y las estrategias de inversión propuestas que incluirán orientaciones y advertencias apropiadas acerca de los riesgos asociados a las inversiones en esos instrumentos o en relación con estrategias de inversión particulares,
- Informar sobre si el instrumento financiero está pensado para clientes minoristas o profesionales, teniendo en cuenta el mercado destinatario identificado.
- Informar sobre todos los costes y gastos y asociados a este servicio que incluirá información relacionada tanto con los servicios de inversión como con los auxiliares, incluidos el coste de asesoramiento, cuando proceda, el coste del instrumento financiero recomendado al cliente y la forma en que este deberá pagarlo, así como cualesquiera pagos relacionados con terceros.
- Informar sobre todos los costes y gastos, incluidos los relacionados con el servicio de inversión y el instrumento financiero, que no sean causados por la existencia de un riesgo de mercado subyacente, estará agregada de forma que el CLIENTE pueda comprender el coste total, así como el efecto acumulativo sobre el rendimiento de la inversión, facilitándole, si lo solicita, un desglose por conceptos. Esta información se le facilitará de manera periódica, y como mínimo una vez al año, durante toda la vida de la inversión.

CALEDONIA SV aplicará el test de idoneidad al objeto de obtener su perfil de riesgo. Además, analizará su patrimonio financiero inicial, para hacerle la propuesta de inversión correspondiente, adecuada a su perfil.

Modalidad de asesoramiento NO INDEPENDIENTE

Si el cliente elige la modalidad de asesoramiento de forma **NO INDEPENDIENTE**, CALEDONIA SV, le prestará el servicio, en aras de cumplir con los criterios de transparencia que exige MIFID II, cumpliendo al menos con los siguientes aspectos:

- El asesoramiento se basará en una amplia gama de instrumentos financieros incluidos en el programa de actividades de la Entidad.
- La Entidad podrá recibir incentivos por los productos financieros que hayan sido recomendados.
- Al menos anualmente, la CALEDONIA SV evaluará la continuidad de la idoneidad de los instrumentos financieros recomendados para asegurar que los productos y servicios ofrecidos al Cliente sean los idóneos y adecuados de acuerdo con su situación financiera, sus objetivos de inversión y su experiencia y conocimiento.

Modalidad de asesoramiento INDEPENDIENTE

Si el cliente elige la modalidad de asesoramiento de forma INDEPENDIENTE, además de cumplir con los aspectos anteriores, e incluso aumentando la gama de instrumentos financieros, implicará que la entidad no podrá aceptar ni retener incentivos abonados o proporcionados por un tercero por los productos recomendados y únicamente podrá cobrarle al Cliente de forma directa la tarifa pactada por este servicio cuando se opte por esta modalidad. No obstante, en los supuestos en los que la entidad reciba incentivos de terceros por los productos recomendados, los incentivos recibidos serán devueltos íntegramente al CLIENTE.

Gestión discrecional e individualizada de carteras de inversión

CALEDONIA SV determinará su perfil de riesgo como cliente aplicando el Test de idoneidad, tal y como se describe en el punto 4 de este documento, en base a dicho perfil y a sus preferencias o aversiones al riesgo que se recogerán en el contrato, CALEDONIA SV construirá su cartera de inversión.

CALEDONIA SV facilitará al cliente un estado periódico, de conformidad con lo establecido en el art. 69 del Reglamento Delegado 2017/565, en un soporte duradero de las actividades de gestión de cartera llevadas a cabo por cuenta del cliente, el cual contendrá un análisis equitativo y equilibrado de las actividades efectuadas y del rendimiento de la cartera durante el periodo de información del que se trate. Adicionalmente, cuando se trate de clientes minoristas, el estado contendrá una explicación de cómo la inversión se ajusta a las preferencias, objetivos y otras características del cliente. Dicho estado tendrá, con carácter general, periodicidad trimestral, excepto en los siguientes supuestos:

- Cuando el cliente elija recibir información sobre las operaciones ejecutadas operación por operación, la periodicidad deberá ser al menos anual; y
- Cuando se trate de una cartera apalancada, la periodicidad deberá ser al menos mensual.

Adicionalmente CALEDONIA SV informará al cliente cuando el valor global de la cartera, tal y como se valore al comienzo de cada periodo de información, se deprecie en un diez por ciento (10%) y, posteriormente, en múltiplos del diez por ciento (10%), a más tardar al final del día hábil en que se supere el umbral o, en caso de que se supere el umbral en un día no hábil, al cierre del siguiente día hábil.

2. COMUNICACIÓN DE SU CATEGORIZACIÓN COMO CLIENTE

La Ley del Mercado de Valores (en adelante LMV) establece la necesidad de asignar a todos los clientes una de las categorías recogidas en la directiva europea relativa a los mercados de instrumentos financieros (en adelante, MIFID), con la finalidad de dar a cada cliente un grado de protección adecuado y adaptar el servicio de inversión que le prestemos a sus necesidades.

La Normativa MIFID contempla las siguientes categorías:

- **Clientes minoristas**, son todas aquellas personas físicas y jurídicas que no tienen la consideración de cliente profesional o contraparte elegible. A esta tipología de clientes se les asigna el mayor grado de protección en tanto se les presume un nivel limitado de conocimientos y experiencia en los mercados financieros.
- **Clientes profesionales**, clientes a los que se les presumen conocimientos, experiencia y cualificación necesarios para tomar sus propias decisiones de inversión y valorar correctamente los riesgos asociados a los mismos por lo que reciben un nivel de protección medio.
- **Clientes contrapartes elegibles**, se trata de entidades habituadas a actuar directamente en los mercados financieros por lo que reciben un nivel de protección básico. La consideración como contraparte elegible es una subcategoría dentro de la clasificación como cliente profesional, aplicable únicamente cuando se prestan los servicios de recepción y transmisión de órdenes de clientes, así como de ejecución de órdenes y negociación por cuenta propia, no siendo posible que un cliente sea considerado como contraparte elegible respecto al resto de servicios de inversión.

En aplicación de esta normativa y con la finalidad de concederle los derechos de protección más adecuados, CALEDONIA SV ha procedido a clasificarle como **CLIENTE MINORISTA** y, por tanto, le corresponde un grado de protección alto. En base a esta clasificación, el CLIENTE tiene derecho a:

- Recibir información imparcial, clara y no engañosa. antes y después de contratar los productos o servicios de inversión.
- Ser evaluado mediante la aplicación de un test que determine la adecuación o idoneidad del producto o servicio a su experiencia y conocimiento o a su perfil.
- Que sus órdenes sean transmitidas o ejecutadas siguiendo una política de mejor ejecución y una adecuada gestión de las órdenes.

Los puntos anteriores también serán de aplicación a menos que el cliente, habiendo sido clasificado como profesional o contraparte elegible, solicite expresamente que no sean aplicados.

Le informamos que le asiste el derecho a solicitar una clasificación MIFID distinta a la inicialmente asignada, a través del envío de formulario **SOLICITUD DE CAMBIO DE CLASIFICACIÓN** y la documentación solicitada en él, y en el que necesitamos que nos acredite que cumple con los requisitos necesarios para poder clasificarle como cliente profesional o contraparte elegible. Dicho formulario se encuentra a su disposición en las oficinas de CALEDONIA SV, por correo electrónico y en la página web, www.caledonia.es

Es importante mencionar que un cambio en la clasificación, desde minorista a profesional o contraparte elegible implica asumir una menor protección.

Sobre la base de la solicitud de cambio realizada, CALEDONIA SV, una vez realizadas las comprobaciones necesarias, comunicará al cliente por escrito la nueva clasificación asignada. En este sentido, le informamos que, si desea ser tratado como cliente profesional o contraparte elegible, perdería parte de sus derechos de protección.

Periódicamente, CALEDONIA SV comprueba que los clientes clasificados como clientes profesionales o contraparte elegibles, continúan cumpliendo los requisitos necesarios para estar clasificados en dicha categoría. Si CALEDONIA SV tuviera conocimiento de que el cliente ha dejado de cumplir las condiciones para poder acogerse a un trato profesional, lo considerará, de inmediato, como cliente minorista.

3. PERFILES DE INVERSIÓN Y NIVELES DE RIESGO

CALEDONIA SV tiene predeterminados los siguientes perfiles de inversión y niveles de riesgo a asignar a cada Cliente, que se le presten los servicios de Gestión de carteras y Asesoramiento en materia de inversión, en función del resultado de su Test de Idoneidad:

- Moderado:
 - Nivel de Riesgo: Bajo
 - Crecimiento:
 - Nivel de Riesgo: Medio
 - Dinámico:
 - Nivel de Riesgo Alto
-
- Conservador: Inversores que valoran la seguridad en sus inversiones por encima de otras consideraciones. Se buscará la máxima rentabilidad para su ahorro, pero siempre que no suponga asumir riesgos importantes sobre su inversión ni una merma en la liquidez. Acepta que, en situaciones económicas con un tipo de interés real negativo, se pueda aceptar un riesgo que puede ocasionarle pérdidas de hasta un 5% anual (de manera orientativa), y puntualmente superior, en su patrimonio financiero. Orientativamente puede invertir hasta un 20% de su cartera en instrumentos de renta variable o asimilable. El objetivo será conseguir rentabilidades algo más elevadas que las que ofrecen las inversiones sin riesgo exclusivamente centradas en la renta fija a corto plazo.
 - Nivel de Riesgo: Bajo.
 - Moderado: Inversores que desean tener seguridad pero sin renunciar al objetivo de rentabilidad para su inversión. El objetivo será conseguir rentabilidades más elevadas que las que ofrecen las inversiones exclusivamente centradas en la renta fija asumiendo riesgos controlados. Se buscará superar en el medio y largo plazo a la inflación y por tanto lograr un crecimiento real de su patrimonio financiero. Para ello se considera la posibilidad de asignar hasta un 50% de su cartera a inversiones en instrumentos de renta variable o similar. Son asumibles pérdidas de hasta un 20% del patrimonio en situaciones adversas puntuales.
 - Nivel de Riesgo: Medio.
 - Dinámico: Inversores para los que, aun siendo la rentabilidad final lo más importante, la seguridad estará siempre presente a la hora de invertir su capital. El objetivo es conseguir una notable revalorización de su cartera en el largo plazo obteniendo rentabilidades más elevadas que las inversiones basadas principalmente en renta fija para lo cual consideran invertir el 80% de la cartera en inversiones en instrumentos de renta variable o similar pudiendo asumir pérdidas cercanas al 50% de su cartera en los momentos de mercado más adversos.
 - Nivel de Riesgo: Alto
 - Agresivo: Inversores con conocimiento y experiencia muy notable en mercados financieros para los que la obtención de la máxima rentabilidad será su principal objetivo y para ello estarán dispuestos a asumir riesgos importantes que pueden incluir la pérdida del total de su inversión. Pueden invertir el 100% de su cartera en todo tipo de instrumentos de renta variable.
 - Nivel de Riesgo: Muy Alto.

4. EVALUACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y LA IDONEIDAD

Uno de los objetivos fundamentales de la Directiva MiFID es asegurar la conveniencia y/o idoneidad de los productos y servicios de inversión prestados por las entidades a los Clientes. Para ello, CALEDONIA SV dispone de las siguientes herramientas para evaluar al cliente:

- **Test de Conveniencia:** Para comprobar la adecuación del producto financiero al Cliente. El test de conveniencia únicamente se realizará a clientes minoristas de forma previa a la prestación del servicio de Recepción y Transmisión de órdenes y de comercialización de productos complejos a iniciativa de

CALEDONIA SV para evaluar la formación, conocimientos y experiencia inversora específica del Cliente para contratar productos.

- **Test de Idoneidad:** Será necesario cumplimentar el test de idoneidad en la prestación del servicio de gestión discrecional de carteras y/o asesoramiento. Su objetivo es poder determinar el perfil de riesgo del cliente, y por tanto los instrumentos financieros (y los riesgos asociados) que son adecuados para actuar en el mejor interés del Cliente, en base a sus objetivos, situación financiera, conocimientos y experiencia. El Test de Idoneidad tendrá la siguiente estructura:
 1. **Conocimientos y experiencia:** Para comprobar la adecuación del producto financiero al Cliente. En base a la normativa de aplicación, la Sociedad además evaluará y verificará, en el test de idoneidad, que el Cliente tiene conocimientos y experiencia para cada instrumento concreto objeto de recomendación o decisión de inversión. Por tanto, el cliente deberá comprender la naturaleza y riesgos de los instrumentos que sean objeto de la prestación del servicio.
 2. **Situación financiera:** Los factores evaluados en este aspecto serán el origen y nivel de ingresos periódicos, los activos del cliente (activos líquidos, inversiones e inmuebles), y los compromisos financieros periódicos. Mediante la evaluación de dichos factores, la Sociedad podrá identificar cuando una recomendación o decisión de inversión es de tal naturaleza que el cliente pueda asumir los riesgos financieros potenciales de la misma.
 3. **Objetivos de inversión:** En este apartado se analizará el horizonte temporal de la inversión del cliente, y las preferencias en cuanto a la asunción de riesgos, perfil de riesgo y finalidad de la inversión.

CALEDONIA SV establece un plazo anual de vigencia de ambos test, a contar desde la fecha de formalización del contrato. Anualmente CALEDONIA SV le proporcionará información sobre los citados test para que, si procede, pueda actualizar la información mediante un nuevo test que deberá ser cumplimentado y firmado por el Cliente.

5. INFORMACIÓN SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y SUS RIESGOS

Parte de los productos que la Entidad ofrece a sus Clientes se encuentran bajo el ámbito de la Directiva MiFID. Estos productos MiFID pueden catalogarse en dos grupos en función de su nivel de complejidad financiera:

5.1. Productos Complejos

- IIC de Inversión Libre (Hedge Funds)
- IIC de IIC de Inversión Libre
- Instrumentos derivados (Futuros y opciones; Warrants, CFDs, etc.)
- Productos estructurados sin garantía total de capital
- IIC Inmobiliarias
- Participaciones preferentes
- Divisas
- Renta Fija Privada convertible
- Renta Variable no cotizada
- Deuda subordinada

5.2. Productos No Complejos:

- Renta variable (acciones, derechos, operativa intradía en los mismos).
- Renta Fija Pública (Deuda del Estado emitida en Letras, Bonos, Obligaciones y Repo).
- Otros fondos de inversión y participaciones en IIC armonizadas a nivel europeo.

Además de los instrumentos previstos en el apartado anterior, tendrán también la consideración de instrumentos financieros no complejos, aquellos en los que concurran las siguientes condiciones:

- Que existan posibilidades frecuentes de venta, reembolso u otro tipo de liquidación de dicho instrumento financiero a precios públicamente disponibles para los miembros en el mercado y que sean precios de mercado o precios ofrecidos, o validados, por sistemas de evaluación independientes del emisor,
- Que no impliquen pérdidas reales o potenciales para el cliente que excedan del coste de adquisición del instrumento,
- Que exista a disposición del público información suficiente sobre sus características.

Se introduce a continuación una descripción de los principales instrumentos financieros y los riesgos asociados a cada uno de ellos:

Renta Variable

Las acciones representan una parte del capital social de una sociedad y otorgan la condición de socio; por tanto los accionistas son copropietarios de empresas en función de su participación, que les confiere una serie de derechos económicos y políticos. Son valores participativos negociables y transmisibles.

Su rentabilidad no está predefinida de antemano, ni garantizan la devolución del capital invertido, ni la percepción de una determinada renta, por eso se llama renta variable. Su valor depende de varios factores como pueden ser los beneficios generados, expectativas de negocio, etcétera. Y su rendimiento dependerá de la marcha de la empresa emisora y de otros factores como la evolución de las distintas variables macroeconómicas, la evolución de los mercados, de los tipos de interés, etc.

No tienen plazo de vencimiento, por lo que la inversión sólo puede deshacerse mediante la venta de las acciones.

El rendimiento de las acciones puede venir por dos vías:

- Reparto de dividendos entre accionistas
- Plusvalía o minusvalía obtenida en el momento de la venta por la evolución de la cotización en el mercado.

Renta Fija

Los activos de Renta Fija son emisiones de deuda con fecha de vencimiento que realizan las instituciones públicas y las empresas que representan préstamos que estas entidades reciben de los inversores.

A diferencia de la Renta Variable, el titular de valores de Renta Fija tiene derechos económicos pero no políticos, ya que no es propietario de la Sociedad. La Renta Fija confiere derecho a percibir los intereses pactados y a la devolución de la totalidad o parte del capital invertido en una fecha fija. El inversor en Renta Fija es acreedor de la sociedad emisora, mientras que el accionista es propietario de una parte del capital, por lo que en caso de liquidación de la sociedad, el acreedor tiene prioridad frente a los accionistas.

La renta fija funciona igual que un préstamo bancario, pero tiene algunas particularidades: los prestamistas son una gran cantidad de inversores, que se denominan obligacionistas. La deuda se representa mediante títulos negociables en el mercado de valores, por lo que el inversor puede acudir al mercado y vender su participación para recuperar su inversión antes del vencimiento.

A cambio de prestar su capital, los inversores reciben un interés periódico acordado en el contrato. Los intereses pueden estar fijados de forma exacta desde el momento de la emisión hasta su vencimiento (amortización) o estar referenciados a algún indicador: el Euribor, un índice bursátil o la evolución de una acción. Esos intereses es lo que se denomina "cupón".

En el caso de la renta fija, el riesgo del precio está unido fundamentalmente a la evolución de los tipos de interés, y se manifiesta cuando el horizonte temporal de la inversión es inferior al plazo de vencimiento del valor. Si antes de la amortización se venden los valores en el mercado secundario, se obtendrá el precio que el mercado esté dispuesto a pagar en ese momento.

Instituciones de Inversión Colectiva (IIC): Fondos de Inversión y SICAV

Son Instituciones de Inversión Colectiva (IIC) aquellas que tienen por objeto la captación de fondos, bienes o derechos del público para gestionarlos e invertirlos en bienes, derechos, valores u otros instrumentos, financieros o no, siempre que el rendimiento del inversor se establezca en función de los resultados colectivos. Podrán tener la forma de patrimonio sin personalidad jurídica propia (Fondos de Inversión) o forma societaria (SICAV).

Según su vocación inversora pueden definirse los siguientes tipos:

- IIC de Renta Fija: Invierten la mayoría de su patrimonio en activos de renta fija (obligaciones y bonos, letras, pagarés, etc.). Aquellos que, dentro de esta categoría, invierten únicamente en activos de corto plazo (plazo de reembolso inferior a 18 meses) y no pueden invertir en activos de renta variable, se denominan fondos monetarios.
- IIC de Renta Variable: Invierten la mayor parte de su patrimonio en activos de renta variable. Dentro de esta categoría se establecen subcategorías según los mercados en que se invierta, los sectores u otras características de los valores en los que invierte.
- IIC Mixtas: Invierten parte de su patrimonio en activos de renta fija y parte en renta variable.
- Fondos Garantizados: Garantizan que, como mínimo, se recupera un porcentaje de la inversión inicial en un periodo de tiempo determinado.
- IIC Globales: Estas IIC no tienen definida con precisión su política de inversión. Tienen libertad para no fijar de antemano los porcentajes en renta variable o fija en los que el fondo va a invertir.

Las IIC armonizadas (UCIT) disfrutan de un pasaporte europeo que les permite ser comercializadas en toda la UE y tienen la consideración, a efectos de MIFID, de instrumentos no complejos. No obstante, determinada tipología de estos productos, como pueden ser los fondos de inversión libre (también conocidos como "Hedge Funds") serán considerados como productos complejos.

La inversión en IIC implica ciertos riesgos. La naturaleza y el alcance de estos riesgos dependerán del tipo de fondo, de sus características individuales (definidas en el folleto del fondo) y de los activos en los que invierta su patrimonio.

En general, las IIC permiten controlar los riesgos al permitir una mayor diversificación, pero no puede excluirse la posibilidad de sufrir pérdidas, ya que el capital está invertido en valores cuyo precio oscila en función de la evolución de los mercados financieros.

Fondos de Inversión Cotizados (ETF)

Son una variante de las IICs tradicionales, que presentan una serie de ventajas, como unos menores costes, un elevado grado de liquidez y la posibilidad de acceder a una amplia gama de activos que reproduzcan el comportamiento de diferentes instrumentos financieros (índices, fondos, Renta Fija, etc.)

A diferencia de las participaciones en fondos tradicionales (IIC), que solamente se pueden suscribir o reembolsar a su valor liquidativo (que se calcula al cierre de cada sesión), las participaciones en ETF se compran y se venden en un mercado secundario en cualquier momento de la sesión.

Opciones y Futuros

Un futuro es un contrato por el que se acuerda el intercambio de una cantidad concreta de activo subyacente (valores, índices, productos, materias primas, etc.) en una fecha futura predeterminada, a un precio convenido de antemano. Sus principales características son las siguientes:

- Las condiciones de cada contrato están estandarizadas por lo que se refiere a su nominal, objeto y fecha de vencimiento.
- Se negocian en mercados organizados, por tanto, pueden ser comprados o vendidos en cualquier momento sin necesidad de esperar a la fecha de vencimiento.
- Los intervinientes, tanto para comprar como para vender, deben aportar garantías al mercado, es decir, un importe determinado en función de las posiciones abiertas que mantengan.

- El inversor en futuros debe tener en cuenta que es posible realizar la venta de un futuro sin haberlo comprado antes, ya que lo que se vende es la posición en el contrato por el que el vendedor asume una obligación. Es lo que en el mercado se llama abrir posiciones cortas o ponerse en corto.

Una opción es un contrato que implica un derecho para el comprador y una obligación para el vendedor, a comprar (o vender) una determinada cuantía del activo subyacente en un plazo estipulado a un precio convenido de antemano (precio de ejercicio).

El precio de la opción es lo que el comprador paga por obtener ese derecho y se denomina prima. Llegada la fecha de vencimiento, al comprador le interesará o no ejercerlo en función de la diferencia entre el precio fijado para la operación y el precio que en ese momento tenga el subyacente en el mercado de contado.

Pueden existir distintos tipos de opciones, atendiendo a diferentes criterios:

- Opción de compra o call: el comprador tiene el derecho (pero no la obligación) a adquirir el subyacente en la fecha de vencimiento a un precio determinado.
- Opción de venta o put: el comprador tiene el derecho (pero no la obligación) a vender el subyacente a un precio fijado, en la fecha de vencimiento.

Principales riesgos

La operativa en estos instrumentos financieros requiere conocimientos inversores específicos tanto de los productos como del funcionamiento de los mercados. Los principales riesgos en los que se incurre al operar en los instrumentos financieros anteriormente mencionados son los siguientes:

- **Riesgo de Mercado:** Riesgo de pérdida que puede sufrir el inversor debido a los cambios o variaciones en los precios que se registran en el mercado o en movimientos de los llamados factores de riesgo (tasas de interés, tipo de cambio, etc. La medida común de medición es a través de la volatilidad (la propensión del activo a registrar fuertes fluctuaciones de precio).
- **Riesgo de Liquidez:** Probabilidad de que un activo sufra una pérdida por la dificultad de deshacer la posición sin incurrir en pérdidas debido a que no se encuentra contrapartida, por falta de liquidez en el mercado o porque tiene un coste elevado.
- **Riesgo de Tipo de Cambio:** Riesgo de que se produzcan variaciones en el valor de mercado de las posiciones denominadas en divisas distintas a la del origen del país como consecuencia de las variaciones en los tipos de cambio.
- **Riesgo de Reinversión:** Si el activo tiene una vida inferior al horizonte que se desea mantener, a su vencimiento se deberá adquirir otro hasta completar ese periodo, pues podría ocurrir que en esa fecha, la rentabilidad que ofrezcan los activos sea inferior a la que se obtuvo inicialmente a ese plazo.
- **Riesgo de Contraparte:** Riesgo de que la contraparte (comprador/vendedor) no entregue/reciba el activo de la operación en los términos pactados, ya sea a fecha de vencimiento o del traspaso pactado.
- **Riesgo de Apalancamiento:** Afecta entre otros instrumentos financieros, a las Instituciones de Inversión Colectiva que utilicen instrumentos financieros derivados. Se define como la relación entre el capital invertido y el resultado que se obtiene. Para un mismo importe, las posibles pérdidas o ganancias obtenidas de la operativa con derivados pueden ser superiores a las que se obtendrían si se negociaran directamente los activos subyacentes.

	Riesgo Mercado	Riesgo Liquidez	Riesgo T. Cambio	Riesgo Emisor	Riesgo Contraparte	Riesgo Apalancamiento
Renta Variable	SI	SI	SI	SI	SI	NO
Renta Fija	SI	SI	SI	SI	SI	NO
F. Inversión	SI	SI	SI	NO	SI	NO
F. Cotizados ETF	SI	SI	SI	NO	SI	NO
Futuros	SI	SI	SI	NO	NO	SI
Opciones	SI	SI	SI	NO	NO	SI

6. RESUMEN DE POLÍTICAS MIFID II

6.1. Política de gestión de los conflictos de interés

La política de gestión de conflictos de interés de CALEDONIA SV tiene por finalidad (junto con su Reglamento Interno de Conducta), establecer los mecanismos que permitan prevenir de forma efectiva los conflictos de interés que puedan surgir entre CALEDONIA SV y sus clientes, o entre sus clientes, y que puedan resultar en un perjuicio para los mismos, en la prestación de los servicios de inversión, así como gestionar de forma efectiva los referidos conflictos de interés.

La presente Política es de aplicación a: (i) los miembros del Consejo de Administración de CALEDONIA SV; (ii) los empleados cuya labor esté directa o indirectamente relacionada con las actividades de CALEDONIA SV relativas a servicios de inversión; (iii) los Agentes, en su caso, que presten servicios de inversión por cuenta de CALEDONIA SV; y (iv) en su caso, a las empresas con las que se subcontrate un servicio de inversión; (en adelante, “Personas Competentes”).

Son conflictos de intereses los que pueden surgir al prestar servicios de inversión o auxiliares, o una combinación de estos y cuya existencia pueda menoscabar los intereses de un cliente:

- Puedan obtener un beneficio financiero o evitar una pérdida financiera a expensas del cliente;
- Tengan un interés en el resultado de un servicio prestado al cliente o de una operación efectuada por cuenta del cliente que sea distinto del interés del cliente en ese resultado;
- Tengan incentivos financieros o de otro tipo para favorecer los intereses de otro cliente o grupo de clientes frente a los intereses del primer cliente;
- Desarrollen la misma actividad que el cliente;
- Reciban o vaya a recibir de una persona distinta del cliente un incentivo en relación con un servicio prestado al cliente, en forma de dinero, bienes o servicios, aparte de la comisión o retribución habitual por ese servicio.

CALEDONIA SV tiene aprobada una Política de Conflictos de Interés con el objetivo de adoptar las medidas necesarias para identificar aquellas situaciones de conflictos de interés reales o potenciales y evitar que dichas situaciones lleguen a producirse o que, en el caso de que ello no resulte posible, se realice una gestión adecuada de los conflictos de interés producidos, mediante un registro y comunicación dentro de la organización.

CALEDONIA SV mantendrá, de acuerdo con la normativa vigente en cada momento, un registro actualizado de las circunstancias y servicios de inversión en los que haya o pueda surgir un conflicto de interés con riesgo importante de menoscabo de los intereses de sus clientes.

En aquellos supuestos en los que las medidas establecidas para gestionar los conflictos de interés no resulten, a juicio de CALEDONIA SV, razonablemente suficientes para evitar el riesgo de que el cliente resulte perjudicado, CALEDONIA SV deberá informarle de la naturaleza del conflicto y de las demás circunstancias que le permitan tomar una decisión sobre la contratación del servicio de inversión en cuyo contexto surja el conflicto de interés.

CALEDONIA SV, en la prestación del servicio de asesoramiento no independiente y/o de gestión discrecional de carteras, podrá incluir IIC gestionadas por ella. En estos casos se llevarán a cabo las medidas oportunas para evitar conflictos de interés.

En el caso de que un cliente requiriese de mayor información respecto a algún punto específico de la política, podrá dirigirse a la Sociedad para obtenerla.

Un resumen de la misma se encuentra a disposición de los clientes en la web: www.caledonia.es

6.2. Política de incentivos

En el curso de la prestación de servicios y/o comercialización de productos de inversión, la Entidad podría recibir pagos u honorarios de un tercero. La Entidad siempre actuará con la máxima diligencia, honestidad, imparcialidad y profesionalidad en la recepción de estos pagos u honorarios asegurando que siempre tengan el objetivo de mejorar y aumentar la calidad del servicio prestado al cliente.

Los incentivos satisfechos o recibidos en ningún caso afectan a la búsqueda por parte de la Entidad del mejor interés de sus clientes, objetivo que queda asegurado mediante la estricta aplicación por la misma de todos los mecanismos y medidas establecidos para que los servicios y productos ofrecidos a los mismos sean los idóneos y adecuados

Se entenderá por incentivo los pagos o cobros de honorarios o comisiones por parte de la Sociedad, o las aportaciones o recepción de algún beneficio no monetario en relación con la provisión de un servicio de inversión o auxiliar al cliente.

De acuerdo con la normativa MiFID los incentivos que se satisfacen o reciben de terceros, que constituyen una práctica habitual en el sector financiero, son legítimos, si bien se establecen determinadas condiciones para su percepción:

- Que se informe al cliente de la existencia, naturaleza y cuantía o método de cálculo de los mismos;
- Que la percepción de estos suponga un aumento de la calidad del servicio prestado al cliente; y
- Que no entren en colisión con la Política de Conflictos de Interés de CALEDONIA SV.

CALEDONIA SV tiene aprobada una Política de Incentivos que garantiza que la Sociedad adopta las medidas adecuadas para detectar, actualizar y tratar las situaciones de incentivos. Sólo estarán permitidos los incentivos detallados en el "catálogo de incentivos aceptados", que la Sociedad mantendrá permanentemente actualizado.

El Cliente podrá solicitar más información a la Entidad sobre las comisiones que abona o recibe tanto antes de contratar la prestación del servicio como en cualquier momento posterior.

Un resumen de esta política se encuentra a disposición de los Clientes en la web: www.caledonia.es

6.3. Política de mejor ejecución de órdenes y selección de intermediarios

La normativa obliga a todas las entidades que prestan servicios de recepción y transmisión de órdenes a que adopten las medidas suficientes para obtener el mejor resultado posible para sus clientes.

CALEDONIA SV cuenta con una política de mejor ejecución para adoptar las medidas suficientes para obtener el mejor resultado posible en las operaciones de sus Clientes.

CALEDONIA SV no es miembro ni accede directamente a los centros de ejecución en los que se negocian los instrumentos financieros, por todo ello, debe seleccionar a intermediarios para la ejecución final de las órdenes de sus clientes, con los que mantienen un acuerdo contractual para la ejecución de operaciones de sus clientes.

Para la selección de intermediarios, CALEDONIA SV tiene en cuenta los siguientes criterios:

- Reputación y solvencia. Los intermediarios escogidos deberán acreditar conocimiento y experiencia del sector, así como destacar por la calidad de los servicios prestados.
- Los intermediarios escogidos deberán contar con una "Política de mejor ejecución" que cumpla todos los requerimientos establecidos por la Normativa MiFID II. Únicamente se trabajará con intermediarios que acrediten tener una Política de Ejecución formalmente establecida y que cumpla con todos los requerimientos establecidos en la normativa vigente.
- Ejecución práctica de las órdenes. Que el intermediario escogido obtenga el mejor resultado posible para las órdenes de los clientes de forma sistemática y consistente.

Además, CALEDONIA SV tendrá en consideración, entre otros, los siguientes factores para la selección de los canales y de los intermediarios con los que operará:

- Características de la orden:
 - Velocidad de ejecución
 - Probabilidad de ejecución y seguimiento de la orden
 - Calidad en el proceso de confirmación de órdenes
 - Velocidad de liquidación

- Probabilidad de liquidación y servicio en el caso de operaciones fallidas por temas de liquidación
 - Naturaleza de la orden
 - El precio
 - Costes
- Clasificación del cliente:
 - Minorista
 - Profesional
 - Contrapartes elegibles
- Características del instrumento financiero objeto de la orden
- Características de los centros de ejecución a los que pueda dirigirse la orden.

En aquellos casos en que existan instrucciones específicas de clientes respecto a la forma en que se deban ejecutar sus operaciones se seguirán tales instrucciones del cliente, aunque vayan en contra de la Política de Mejor Ejecución.

En todo caso, se entenderá que CALEDONIA SV cumple con sus obligaciones indicadas en los párrafos anteriores cuando se limite a seguir instrucciones específicas del cliente.

CALEDONIA SV tiene la obligación de demostrar a aquellos clientes que lo soliciten expresamente, que las órdenes se ejecutan conforme a lo establecido en su Política.

Esta política se mantendrá permanentemente actualizada y será revisada periódicamente, al menos anualmente.

Un resumen de esta política se encuentra a disposición de los Clientes en la web: www.caledonia.es

6.4. Política de gestión de órdenes

CALEDONIA SV dispone de una Política de gestión de órdenes que puede ser consultada en la página web de la entidad.

CALEDONIA SV, a la hora de transmitir las órdenes, se asegurará que lo hace con rapidez, de forma secuencial, a menos que las características de la orden no lo permitan o que los intereses del cliente obliguen a actuar de otra forma y que se ha informado sobre las dificultades, en su caso, para transmitir y/o ejecutar la orden.

Con carácter general, CALEDONIA SV no agregará órdenes de sus clientes, ejecutando éstas de acuerdo con las instrucciones específicas recibidas por ellos. Las órdenes se cursarán al mercado individualmente para cada cliente.

En caso de agrupación de órdenes, CALEDONIA SV se asegurará de:

- La agrupación de órdenes de clientes entre sí o con las de la propia Sociedad, no perjudica a ninguno de los clientes.
- Se ha informado a cada cliente que el efecto de acumulación de órdenes puede perjudicarles.
- Las ejecuciones totales o parciales serán distribuidas equitativamente según el procedimiento establecido en la Política de CALEDONIA SV.

6.5. Política de integración de los criterios ESG

Posicionamiento de CALEDONIA SV sobre la integración de los criterios ESG

En cumplimiento del Reglamento (UE 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, sobre divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros, CALEDONIA SV dispone de una Política de Integración ESG Reducida, que establece que actualmente la Sociedad ha decidido no tener en cuenta factores extra-financieros en los procesos de toma de decisiones de inversión, basando la toma de decisiones únicamente en factores financieros (rentabilidad, riesgo, etc.).

La versión completa de la Política de Integración ESG está disponible en nuestra página web www.caledonia.es

7. INFORMACIÓN SOBRE COSTES Y GASTOS

Con carácter previo a la contratación de un servicio de inversión o instrumento financiero por parte del cliente, CALEDONIA SV le facilitará información sobre todos los costes y gastos asociados. Dicha información estará agregada, de forma que el cliente pueda comprender el efecto acumulativo sobre el rendimiento de la inversión, facilitándose a solicitud del cliente un desglose por conceptos, y se expresará tanto en porcentaje como en un importe efectivo. Los incentivos percibidos de terceros se incluirán en dicha información de forma separada.

Periódicamente y, como mínimo, con carácter anual, CALEDONIA SV facilitará al cliente información sobre la totalidad de costes y gastos repercutidos al cliente, es decir, la información estará personalizada y se basará en los costes y gastos reales tanto del servicio como de los instrumentos financieros.

Las comisiones aplicadas por CALEDONIA SV no podrán, en ningún caso, ser superiores a las indicadas en el Folleto Informativo de Tarifas comunicado a la CNMV, el cual se encuentra a disposición del cliente en la página web de dicho organismo, así como en la página web www.caledonia.es

Las tarifas, comisiones y gastos asociados a las operaciones específicamente pactadas entre el CLIENTE y CALEDONIA SV se recogerán en los Anexos del correspondiente contrato firmado entre las partes.

En los supuestos en los que una parte del total de los costes y gastos deba pagarse en moneda extranjera o represente un importe de moneda extranjera, CALEDONIA SV proporcionará una indicación de la moneda de que se trate y del tipo de cambio y costes aplicables.

En caso de que no resultase posible facilitar un detalle de los costes y gastos con antelación a la prestación del servicio, se proporcionará al Cliente una estimación razonable de estos. Con posterioridad a la prestación de servicios, CALEDONIA SV informará al Cliente de los costes y gastos totales de la operación realizada, pudiendo solicitar un desglose detallado de los mismos. En caso de recomendación, CALEDONIA SV remitirá información agregada de los costes y gastos de las inversiones al menos anualmente.

8. INFORMACIÓN SOBRE LA SALVAGUARDA DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

El efectivo y los instrumentos financieros de los clientes son depositados en una entidad de crédito incluida en el Registro Oficial de Entidades de Crédito del Banco de España.

CALEDONIA SV, aunque no realiza la actividad de depósito ni mantiene efectivo de los clientes ha tomado las medidas oportunas que le corresponden para salvaguardar los derechos de propiedad de los clientes e impedir la utilización de sus activos sin su autorización expresa y siempre de acuerdo con condiciones previamente aceptadas por éstos.

Los clientes de CALEDONIA SV están identificados en sus sistemas informáticos a través de códigos de cuenta específicos, a los que se adscriben los activos adquiridos por el cliente, desde el momento en que se genera la orden, por lo que la información está desagregada a nivel de cliente.

Todos los activos depositados en la Entidad Financiera son conciliados periódicamente con el objeto de asegurar la veracidad de las posiciones de los clientes, así como el efectivo existente en la cuenta corriente al efecto.

CALEDONIA SV ha establecido distintos procedimientos y medidas destinados a salvaguardar los instrumentos financieros de sus clientes. Entre dichas medidas se encuentran las siguientes:

- Con carácter general no se admitirá efectivo de los clientes.
- CALEDONIA SV no mantendrá saldos instrumentales y transitorios por cuenta de clientes en cuentas de efectivo.
- Con carácter general, las acciones o participaciones de IIC titularidad del cliente estarán anotadas en cuentas individualizadas abiertas a su nombre en la gestora correspondiente. No obstante, en el caso de que la práctica así lo exija, tal y como es el caso de la comercialización de IIC extranjeras, CALEDONIA SV mantendrá posiciones por cuenta del cliente en cuentas ómnibus abiertas a su nombre. La cuenta ómnibus por cuenta de clientes será identificada como cuenta de clientes y, en ningún caso, se mantendrán posiciones propias de CALEDONIA SV en dicha cuenta.

Asimismo, CALEDONIA SV se encuentra adherida al Fondo de Garantía de Inversiones (FOGAIN) regulado en el Real Decreto 948/2001, de 3 de agosto, sobre sistemas de indemnización de los inversores (modificado, entre otras, por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, por el Real Decreto 628/2010, de 14 de mayo, de 14 de mayo) por lo que el CLIENTE tendrá derecho a recibir una indemnización en caso de que CALEDONIA SV se encuentre en concurso judicial o sobre ella la CNMV hubiera resuelto que no se encuentra en situación de atender sus obligaciones con los clientes.

El CLIENTE puede obtener más información acerca del FOGAIN a través de la página web: www.fogain.com

9. ADVERTENCIAS SOBRE LOS SERVICIOS PRESTADOS

9.1. Inversión inadecuada según su experiencia inversora.

En el ámbito de las actividades de comercialización y de recepción y transmisión de órdenes en relación con uno o más instrumentos financieros complejos, CALEDONIA SV le advertirá en los casos en que, de acuerdo a la información obtenida sobre sus conocimientos y experiencia respecto de la inversión que desea realizar y que el CLIENTE nos ha facilitado en el test de conveniencia, la inversión no sea adecuada a su experiencia se le advertirá:

"Le informamos de que, dadas las características de esta operación XXX (deberá identificarse la operación), CALEDONIA SV está obligada a evaluar la conveniencia de la misma para usted.

En nuestra opinión esta operación no es conveniente para usted. Una operación no resulta conveniente cuando el cliente carece de los conocimientos y experiencia necesarios para comprender la naturaleza y riesgos del instrumento financiero sobre el que va a operar."

Si la operación se refiere a un producto complejo además tendrá que escribir:

"Este producto es un producto complejo y se considera no conveniente para mí"

9.2. Imposibilidad de manifestarse sobre la adecuación de la inversión.

En los casos en los que el CLIENTE decida no facilitar la información solicitada o ésta sea insuficiente en relación con su conocimiento o experiencia, CALEDONIA SV le advertirá de que dicha decisión impide determinar la adecuación del producto o servicio para el CLIENTE:

"Le informamos de que dadas las características de esta operación XXX (deberá identificarse la operación), CALEDONIA SV está obligada a evaluar la conveniencia de la misma para usted; es decir evaluar si, a nuestro juicio, usted posee conocimientos y experiencia necesarios para comprender la naturaleza y riesgos del instrumento sobre el que desea operar. Al no haber proporcionado los datos necesarios para realizar dicha evaluación, usted pierde esta protección establecida para los inversores minoristas. Al no realizar dicha evaluación, la entidad no puede formarse una opinión respecto a si esta operación es o no conveniente para usted."

Si la operación se refiere a un producto complejo además tendrá que escribir:

"Este producto es un producto complejo y por falta de información no ha podido ser evaluado como conveniente para mí"

9.3. Intermediación de operaciones de sólo ejecución

Cuando se preste únicamente el servicio de recepción y transmisión de órdenes y se den las circunstancias siguientes:

- El producto no es complejo y
- La decisión de contratar ha sido promovida por el CLIENTE

CALEDONIA SV de acuerdo con la normativa vigente no necesita recabar información del CLIENTE

Le informamos de que CALEDONIA SV no valorará la adecuación de ese instrumento de inversión a sus conocimientos y experiencia, y por ello, le advertimos de que el CLIENTE no gozará de la protección establecida en las normas de conducta aplicables a la prestación de servicios de inversión, debiendo el CLIENTE recabar la información que estime adecuada para valorar los riesgos inherentes a esa operación y formarse su propia opinión acerca de la adecuación de la inversión solicitada, quedando CALEDONIA SV eximida de cualquier tipo de responsabilidad derivada de la contratación de ese instrumento financiero.

Si la operación de refiere a un producto complejo además tendrá que escribir:

"No he sido asesorado en esta operación"

9.4. De la aplicación de la Política de mejor ejecución.

Cualquier instrucción específica por parte del CLIENTE en relación con las operaciones que nos encargue puede impedir que CALEDONIA SV adopte las medidas de su política de mejor ejecución.

10. INFORMACIÓN SOBRE GRABACIONES

Grabaciones telefónicas: se informará al Cliente de que las conversaciones telefónicas serán grabadas en relación a la prestación del servicio de recepción, transmisión y ejecución de órdenes de Clientes, dando cumplimiento a la normativa MiFID II.

Grabaciones electrónicas: las comunicaciones electrónicas realizadas desde canales autorizados por CALEDONIA SV, serán grabadas con el objeto de poder asegurar la trazabilidad de la orden.

Conversaciones presenciales con clientes: CALEDONIA SV levantará acta de las conversaciones presenciales con el Cliente, al menos, cuando la intención sea dar lugar a operaciones realizadas en el marco de la prestación de servicios que estén relacionados con la recepción, transmisión y ejecución de órdenes de clientes, incluso si esas conversaciones o comunicaciones no den lugar a la realización de tales operaciones o a la prestación de tales servicios.

11. INFORMACIÓN SOBRE EL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

CALEDONIA SV dispone de un Servicio de Atención al Cliente con el objetivo de atender y resolver las quejas y reclamaciones que presenten sus Clientes. Este servicio tiene una función de interlocución con los Clientes, tramitando y realizando el seguimiento de las reclamaciones o quejas derivadas de la vulneración de derechos e intereses que les asisten como consecuencia de la prestación de servicios financieros por parte de CALEDONIA SV.

Los datos de contacto del Servicio de Atención al Cliente son los siguientes:

- Persona Titular del Servicio de Atención al Cliente: Jose Miguel Martín Gutierrez
- Dirección de correo electrónico del responsable: atencionalcliente@caledonia.es

En cumplimiento de la normativa aplicable, el Reglamento en Defensa de los Clientes se encuentra a disposición en la página web www.caledonia.es, en la web de CNMV y en las oficinas de la Entidad.

12. INFORMACIÓN SOBRE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITAL Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

CALEDONIA SV es sujeto obligado conforme a lo establecido en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, su Reglamento, el Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo y el Real Decreto-ley 11/2018, de 31 de agosto. CALEDONIA SV se abstendrá de prestar servicios a personas o entidades de las que se tenga sospecha de que pudieran estar relacionadas con el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo.

CALEDONIA SV dispone de los procedimientos específicos en esta materia y cuenta con un Órgano de Control Interno. Su política de admisión de clientes se fundamenta en la aplicación de procedimientos de comprobación e identificación del cliente y del titular real con carácter previo a establecer la relación contractual.

La política y procedimientos internos de CALEDONIA SV son revisados anualmente por un Experto Externo inscrito en los archivos y registros del Servicio Ejecutivo de la Comisión (SEPBLAC).

CALEDONIA SOCIEDAD DE VALORES, S.A.	EL CLIENTE
Fdo. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	Fdo. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX